Mendoza, abril de 2024

Quien suscribe, Cárdenas Juan Oscar, titular de la CUIT: 20-14002595-0, proveedor de servicios de fletes para la empresa RPB S.A., se presenta y expone:

Dado que, desde diciembre 2023, me encuentro prestando servicios de fletes locales, dentro del territorio de la **provincia de Mendoza**, el Carnet Habilitante de CNRT/LINTI ya no es un requisito obligatorio para realizar esta clase de fletes. En tal sentido, les solicito desestimar este requisito documental por no ser obligatorio.

Atte.



Cárdenas Juan Oscar
20-14002595-0